

CIRCULAR 52

| | |
|-------------|---|
| PARA | RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES |
| ENVIADO POR | CLARA INES SAGRE HERNANDEZ – Secretaria de Educación Distrital |
| FECHA | 14 de Mayo de 2014 |
| ASUNTO | Cumplimiento Calendario Escolar |

Cordial saludo para nuestras Rectoras y Rectores.

Ante el Paro Nacional, anunciado por **FECODE** a partir del día de hoy, es importante recordarles que las autoridades territoriales, consejos directivos y rectores o directores de los establecimientos educativos no tienen competencias para modificar el calendario académico, la jornada laboral y la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

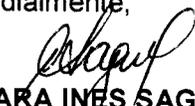
No existe por parte del Ministerio de Educación Nacional un pronunciamiento oficial de suspensión de la jornada académica ni modificación del calendario para el día 14 de Mayo de 2014, por lo tanto la jornada laboral es normal y los docentes deben estar cumpliendo con su horario de trabajo.

La Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su artículo 10° establece las Funciones de Rectores o Directores, específicamente en el numeral 10.6 dice: *“Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces”*. Y el numeral 10.7., establece: *“Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.”*

En este sentido los rectores son responsables de informar a la Secretaria de Educación Distrital, cuáles docentes faltaron a su jornada laboral en el día de hoy sin justificación alguna.

Agradezco el cumplimiento de esta función y el reporte de novedades respectivo del día de hoy.

Cordialmente,


CLARA INES SAGRE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Distrital,